BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD









SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según correspondo	
·	• Abc	y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los	
4	• Abc	proveedores.	
_	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgar encargado de las contrataciones o comité de selección, según correspond y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	
5	• Xyz		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros				
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm				
2	Fuente	Arial				
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)				
4 Color de Fuente Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro d						
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 				
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)				
7	Interlineado	Sencillo				
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0				
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto				

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 010-2024-H-CH-SBS-1 PRIMERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS



CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

ADQUISICIÓN DE PRUEBAS DE BIOQUIMICA CON EQUIPO EN CESION EN USO PARA EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA HOSPITAL DE CHANCAY Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD - DR. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ



CHANCAY, 2024



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
 - En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.





Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, ncluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

• Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.

 El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III **DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del item corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato , porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma





prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.







3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en suyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)







> CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: HOSPITAL DE CHANCAY Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD

DR. HIDALGO ATOCHE LOPEZ

RUC Nº

20284684827

Domicilio legal

: JR. SUCRE NRO. SN CHANCAY (A 1 CUADRA DE LA PLAZA

DE ARMAS) CHANCAY - HUARAL - LIMA

Teléfono:

944 812 278

Correo electrónico:

direcejecutivahospichancay@gmail.com

procesoschancay@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE PRUEBAS DE BIOQUIMICA CON EQUIPO EN CESION EN USO PARA EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA HOSPITAL DE CHANCAY Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD - DR. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORÁNDUM Nº 1334-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS/DA/2024, EL 17 DE JUNIO DE 2024, a través del FORMATO Nº 02 SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de doce (12) meses, o hasta agotar la cantidad solicitada.

En el caso de la **PRIMERA ENTREGA**, el contratista tendrá un plazo máximo hasta quince (15) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra en forma presencial o a través de correo electrónico consignado en su proforma.

Para entregas sucesivas a partir de la **SEGUNDA ENTREGA** del cronograma, el plazo de entrega vence el ultimo dia hábil del mes correspondiente.

Las Ordenes de compra de las entregas sucesivas deben ser notificadas durante los días (10) días calendarios del mes que corresponde la entrega.

El Hospital de Chancay y SBS, podrá coordionar con el proveedor la atención por adelantado d cualquier entrega siempre y cuando ambas partes estén de acuerdo

Las entregas se deben realizar según el siguiente cuadro de distribución señalado:

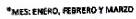






ANEXO Nº 01

emi	Denominación de Pruebas	AND T	Descripción de Prueha	Unid.	CANT. YOTAL	TRIMESRE 1"	TRIMESTRE 2**	TRIMESTRE 3***	TRIMESTR
	Ma Frontier	1 CREATMINA CINETICA		DET	18000	4500	4500	4500	4500
-		2	ALBUMINA AUTOMATIZADA	DET	ROOD	750	750	250	750
	4.0	3	AMILASA CINETICA AUTOMATIZADA	DET	2360	540	540	540	540
		4	DILIRRUSINA TOTAL AUTOMATIZADO	DET	2:890	720	720	720	720
	300	5	BILIRRUSINA DIRECTA AUXOMATIZADA	DET	2250	770	720	720	720
F		6	TRUGUÇERIDOS ENZIMATICO	DET'	7209	1800	2.800	1900	1800
	A27	7	TRANSAMINASA GLUTAMICA FIRUMICA (TGP)	DET	9800	2400	2400	2400	2400
		8	TRANSAMINASA GLUTAMICA OXALACETICA [TGO]	OLY	9500	2400	2400	2400	2400
		9	CREATINA CHIRASA CK CINETICA AUTOASATIZADA	DET	800	200	200	200	200
		10	CREATINA QUINASA CK-MB CINETICA AUTOMATIZADA	DET	200	200	200	200	200
		11	UREA CINETICA AUTOMATIZADA	DET	11800	2950	2950	2950	1956
	Pruebas de Bioquímica	12	ACIDO UNICO ALITOMATIZADA	DET	720	180	180	130	180
		13	DESHIDROGENASA LACTICA AUTOMATIZADA	DET	800	100	200	200	200
		145	FOSFATASA ALCALINA AUTOMATIZADA	DET	2400	600	600	600	600
		15	GAMMA GLUTAMIL TRANSPEPTIONSA AUTOMATIZADA	DÉT	600	150	150	150	150
		16	PROTEINAS TOTALES AUTOMATIZADA	DET	3000	750	750	750	750
		17	COLESTEROL TOTAL ENGINATION AUTOMATIZADO	DET	8400	2100	2100	2100	2100
		12	GLUCOSA AUTOMATIZADA	DET	15500	3875	3875	9875	3875
		19	PROTEINA C REACTIVA CURNTITATIVA	DET	7200	1800	1800	1800	1,900
		20	HDL COLESTEROL	DET	4000	1000	1000	1000	1000
		21	LOL COLESTEROL	DET	1200	300	300	300	300
		22	MICHGALBUMINGRIA	DET	200	50	50	50	5C



^{**}MES: ABRIL, MAYO Y JUNEO

^{****}MES: OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICHEMBRE







^{***}MES: JULIO, AGOSTO Y SETTEMBRE

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Gratuito, a través del SEACE.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año
- Ley N° 31955 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024 Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley Nº 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.







CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo Nº 2)







La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3) Se precisa que puede presentar la declaración jurada del anexo 3, debiendo acreditar con la presentación de: FOLLETERÍA, MANUAL O DOCUMENTO EMITIDO POR EL FABRICANTE Y/U OTRO SIMILAR, el cumplimiento de las especificaciones tenicas solicitadas.
- e) Copia de Registro Sanitario ó Copia del Documento de no necesidad de Registro Sanitartio, en el caso que algún producto no requieran registro sanitario emitido deberá adjuntar el docuemtno emitido por la ANM en el cual acredita que no requiere dicho documento; en caso contrario deberá adjuntar el listado publicado por DIGEMID en su pagina de intranet (indicando la fecha de publicación) en el que figure el producto ofertado.
- f) Copia Simple de Certificado de Analisis o Protocolo de Analisis o documento equivalente a los dispositivos médicos, del bien ofertado emitido por el fabricante de acuerdo a la farmacopea vigente o metodología declarada en el Registro Sanitario del bien ofertado, según legislacion y normatividad vigente; las cuales deberán encontrarse en idioma español o de encontrarse en idioma diferente al español deberá, presentarse con la traducción correspondiente de acuerdo a lo establecido en la normativa de contrataciones vigente.
- g) Copia Simple del Certificado de Buenas prácticas de Almacenamiento vigente A nombre del postor, emitida por la ANM o ARM (Este último en caso de la aplicación del Art.111 del D.S. N° 014-2011-SA).
- h) Copia Simple de Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura del fabricante del bien ofertado, o su equivalente como: 1) El Certificado de Libre Venta o el Certificado de Libre Comercialización.; 2) Certificado CE de conformidad; 3) NORMA ISO / EN 13845; 4) Certificado expedido por la FDA; o alternativo según corresponda, en cumplimiento a la normatividad vigente.
- i) Copia Simple de Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDyT), vigente o proceso de renovación a nombre del postor emitido por la ANM o ARM según corresponda. Para el caso que el postor contrate el servicio con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPDyT de la empresa que presta el servicio de Distribución y Transporte, acompañado de la documentación que acredite el vinculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que se esta haciendo el servicio).
- j) Se acreditara con DECLARACIÓN JURADA sobre lo otrogado como CESIÓN EN USO lo siguiente: Antiguedad del Equipo en Cesión en Uso, accesorios, controles, consumibles, capacitación, equipamiento del ambiente (01 refrigeradora, 01 UPS, 03 sillas ergonómicas para trabajo).
- k) Se acreditara con DECLARACIÓN JURADA, sobre el MANTENIMIENTO DEL EQUIPO (07 DIAS DE LA SEMANA, LAS 24 HORAS).
- Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)⁴

REGIONAL REG





En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- m) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- n) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

PRESENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta

: 00363004431

Banco

: BANCO DE LA NACION

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato
- a) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- b) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 11).
- c) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado8.
- d) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
 - En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
 - En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems
- Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/
- En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- 8 Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.
- ⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



Importante

adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.

La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en en mesa de partes de la Unidad de Logistica del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud, ubicada en Av. Mariscal Sucre S/N Chancay (a 1 cuadra de la plaza de armas) Chancay - Huaral - Lima; en el horario de 08:30 a 16:00 horas.

FORMA DE PAGO 2.6.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS, de manera mensual, previa conformidad del área usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Encargado del área de almacen Genneral del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche lopez"

acta y/o Informe del funcionario responsable del Área Usuaria (Jefe del Departamento de Patologia Clinica y Anatomia Patologica) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

Comprobante de pago.

- Guía de Remisión debidamente recepcionada por el Área de Almacén.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad - Av. Mariscal Sucre S/N - Chancay, en el horario de 8:30 a 15:00 horas.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

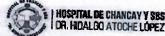
CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nuevo Reg. Documento: 05165454 Nuevo Reg. Expediente: 03153646

MEMORANDUM N°398-GRL-GRDS-DIRESA-LUMA-HCH-SBS/DA/2024

DE

: Econ. JUAN CARLOS ROMERO GRADOS Director Administrativo del Hospital de Chancay.

A

: Mg. Public. ROSA ELVIRA CONTRERAS FALCONI Jafe de la Unided de Logistica.

: ADQUISICION DE BUMINISTROS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA PROCESO DE SELECCIÓN DE BIGQUINICA CON EQUIPO DE CESION EN USO

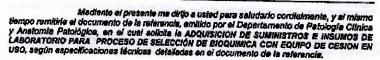
REFERENCIA

ASUNTO

: INFORME N°032-UE H°405 HCH.SBS.DPTO.PATOLO.CLINICA/2024

FECHA

: Chancay, 01 de marzo del 2024



En tal sentido y en el marco de sus competencias en coordinación con el área funcional competente, alineando sus acciones a la normatividad aplicable, evalué la factibilidad del requerimiento presentado por el Departamento de Patelogía Clínica y Anatomia Patelógica, a fin de realizar la determinación de la especifica de gasto y verificar la disponibilidad presupuestal correspondiente, debiendo tener en cuenta los oriterios de austeridad y racionalidad del gasto publico

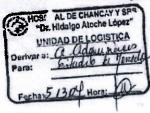
Sin otro particular quedo de ustad.

Aleniamenie.





Co. Archia









MESA DE PARTES DIR. ADM

IND REGIONAL DE LIMA ON REGIONAL DE SALUD

INFORME Nº 032 -UE Nº405 HCH.SBS.DPTO.PATOLO.CLÍNICA/2024-

A

: Econ. JUAN CARLOS ROMERO GRADOS

J Director Administrativo del Hospital de Chancay

Lic, Rosa Contreras Faicon

Jefe de la Unidad de Logística

D€

: OR. REYNALDO ESTELA RAMIREZ

Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica

FECHA.

28 /02/2024

ASUNTO

; : REQUERIMIENTO DE ADQUISICION DE SUMINISTROS E INSUMOS DE

LABORATORIO PARA PROCESO DE SELECCIÓN DE BIOQUÍMICA CON EQUIPOS

DE CESION EN LISC

Me es grato dirigirme a Ud. para saludario cordialmente y a su vez remitirle el requerimiento de nuestro Departamento de Patología Clínica y Anatomia Patológica, para que sea considerado en el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del 2024:

A su vez informarle que nuestro departamento, se encuentra con diversas necesidades de insumos necesarios para poder atender al usuario / paciente del Hospital de Chancay y SBS; por ello, se solicita-se realice el procedimiento de selección que corresponda para la "Adquisición de Pruebas de bioquimica con equipos de cesión en Uso", para el Departamento de Patología Clinica y Anatemia Patológica, conforme se detalla:

Todos los reactivos deben tener: controles y calibradores, además de accesorios (destilador, refrigeradora de reactivos, aire acondicionado, equipos de computo con escritorio y silias, entre otros).

Se solicita con equipo de bioquímica automatizado en cesión en uso MAYOR de 400 pruebas por hora y un equipo automatizado en backup (mayor a 100 pruebas por hora).

Las pruebas son efectivas.

-	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	3 meses		Total: 1aflo	Tioo de
hom	MATERIALES	Descripción de pruebas	Unid.	Total de Pruebes	Entrega
1	CREATININA	4500	DET.	18000	PERIODICA
2	ALBUMINA	1125	CET.	4500	PERIODICA
3	AMILASA CINETICA	800	DET.	3200	PERIODICA
4	BILLERRUBINA TOTAL	675	DET.	3500	PERIODICA
5	BILIRRUBINA DIRECTA	875	DET.	3500	PERIODICA
6	TRIGLICERIDOS	2725	DET.	8500	PERIODICA
7	TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA(TGP)	2450	DET.	9800	PERIODICA



DE	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
	NESPURAL CHANCAY Y SERVICOS RÁSICOS DE SALBO



					Witness and The
8	TRANSAMINASA GLUTAMICA OXALACETICAITGO)	2450	OET.	9600	PERIODICA
9	CREATINA QUINASA CK CINETICA	300	DET.	1200	PERIODICA
10	CREATINA QUINASA CK-MB CINETICA	300	DET,	1200	PERIODICA
11	UREA CINETICA	3200	DET.	12800	PERIODICA
12	ACIDO URIÇO	3200	DET.	1200	PERIODICA
13	DESHIDROGENASA LACTICA	225	DET.	900	PERIODICA
14	FOSFATASA ALCALINA	950	DET.	3800	PERIODICA
15	GAMMA GLIJTAMIL TRANSPEPTIDASA	225	DET.	900	PERIODICA
16	PROTEINAS TOTALES	1125	DET.	4500	PERIODICA
17	COLESTEROL TOTAL ENGINATIO	2700	DET.	10000	PERIODICA
18	GLUCOSA	4375	DET.	17500	PERIODICA
19	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA	2000	DET.	1000	PERIODICA
20	HOL COLESTEROL	1290	DET.	5000	PERIODICA
21	LDL COLESTEROL	625	DET.	2500	PERIODICA
22	MICROALBUMINUALA	75	DET.	300	PERIODICA

Es todo cuanto informo a Ud.

Atte













ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA "ADQUISICIÓN DE PRUEBAS DE BIOQUÍMICA CON EQUIPO DE CESIÓN EN USO", PARA EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA, DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS — DR. HIDALGO ATOCHE LOPEZ

- DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA ADQUISICIÓN
 Departamento de Patología Clínica y Anatomia Patología del Hospital de Chancay y SBS
- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
 "Adquisición de Pruebas de bioquímica con equipos de cesión en Uso", para el Departamento de Patología Clínica y Anatomia Patológica del Hospital de Chancay y SBS Dr. Hidalgo Atoche López".
- 3. JUSTIFICACIÓN El laboratorio Clínico es una herramienta primordial para el área médica, ya que por medio de éste se diagnostican diferentes palologías y además se realizan estudios para establecer el tipo de tratamiento que se deben administrar al paciente, al igual que el segulmiento del mismo.

Se busca Mejorar al servicio de laboratorio, suministrando diversas pruebas necesarias para atender al usuario y/o paciente, de emergencia, salas de hospitalización, UCI, trauma shock y consultorios externos que acudan al Hospital de Chancay y SBS.

L. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN El presente proceso tiene por objeto la "Adquisición de Pruebas de bioquímica con equipos de cesión en Uso", para satisfecer la demanda de pruebas requeridas para los pacientes de diversas áreas; mejorando la calidad de servicio de laboratorio logrando un mayor nivel de satisfacción en los resultados de los exámenes de los usuarios del Hospital de Chancay y SBS.

Objetivos Específicos:

Brindar resultados de calidad a los pacientes que acuden a nuestro laboratorio.

- Proporcionar al Area de bioquímica, los insumos necesarios (reactivos, controles y calibradores, etc.), para garantizar calidad, veracidad de los resultados, así mismos resultados oportunos.
- 5. FINALIDAD PÚBLICA El presente requerimiento itene por finalidad pública contar con diversas pruebas de bioquímica con equipos de cesión en Uso; necesario para el étuministro y dispensamiento adecuado, para poder brindar atención especializada e integral a los pacientes del Hospital de Chancay y SBS.
- 6. CARACTERISTICAS

6.1. PRUEBAS DE BIOQUIMICA

El presente requerimiento tiene por finalidad contar con los reactivos insumos, materiales y así garantizar la realización de las pruebas BIOQUIMICAS en suero sanguineo orina y fluidos biológicos requeridos para cubrir la demanda de estas pruebas solicitades a los pacientes que en estado de salud crítico se atienden en Emergencia JUCI Y Hospitalización del Hospital de Chancay contribuyendo de este modo a la ayuda diagnostica tratamiento y seguimiento de las patologías que realizan los médicos tratantes.

La Bloquímica clínica és un instrumento de ayuda ai diagnóstico de enfermedades. Se estudian los fundamentos de la metodología analítica y el correcto manejo de los datos obtenidos en un laboratorio clínico junto con una descripción global de la evaluación de la función de los distintos órganos y tejidos.







CONSERVATION REGIONAL DE SALUE

DE RECCION RECCION REGIONAL DE SALUE

DE RECCION REGIONAL DE SALUE

DE RECCION RECCION REGIONAL DE SALUE

DE RECCION RECCION RECCION REGIONAL DE SALUE

DE RECCION R





Objetivo General:
Proporcionar al servicio de laboratorio clinico los reactivos, insumos, elementos necesarios para garantizar los resultados fidedignos de los análisis solicitados de los pacientes que acuden a nuestro laboratorio.

CARACTETISTICAS TECNICAS DE LOS REACTIVOS:

Todos los reactivos deben tener: controles y calibradores además de accesorios.

N.	PRUEBA	CANTIDAD- DETERMINACIONES	CARACTERISTICAS	
1	CREATININA	18000	PRESENTACIÓN: reactivo para la determinación de Creatinina en caja METODOLOGÍA: método cinético con picrato alcalino sin desprotenización y/o cinético colorimétrico. Liquido, listos para su uso inmediato. MUESTRA BIÓLOGICA: suero o plasma y orina. FV: no menor a 6 meses	
	ALBUMINA	3000	PRESENTACION: reactivo para la determinación de Albumina automatizada, en caja. METODOCOGÍA: Metodo Bromocresolítaleina(BCF) o verde de Bromocresol. Liquido listo para su uso. MUESTRA BIOLOGICA: suero o plasma e otros liquidos FV: No menor a 6 meses	
1	AMILASA CINETICA	2160	PRESENTACIÓN: reactivo para la determinación de Amiliasa automatizada en caja. METODOLOGÍA: enzimático o cinático con sustrato CNP-G3, con buffer. Liquido o mátodo cinático (CNPG) con sustrato GAL-G2-alfa-CNP listo para uso Metodología IFCC AMILASA MUESTRA BIOLOGÍCA: suero o plasma	
4	BILLIRRUBINA TOTAL	2880	FV: No menor a 6 meses PRESENTACIÓN: reactivo para la determinación de Billirrubina Total automatizada en caja. METODOLOGÍA: metodo Diclorofenidiazonio(OPD) para uso directo y estable ó método Ogiorimétrico - Dicloroanilina diazotada(DCA) ó ácido sulfanítico Descotado(OSA). MUESTRA BIOLOGICA: suero o plasma FV: No menor a 6 meses	
5	BILIRRUBINA DIRECTA	2880	PRESENTACION: reactivo para la determinación de Bilirrubina Directa automatizada en caja. METODOLOGÍA: método Diciorofeniidiazonio(DPD)para uso directo y estable é método Colorimétrico - Diciorpanilina diazotalia(DCA) é ácido sulfanilico Diazotado(DSA). MUESTRA BIOLOGICA: suezo o plasma FV: No menor a 6 meses	
6	TRIGUCERIDOS	7200	PRESENTACIÓN: reactivo para la determinación de triglicéridos automatizado en caja. METODOLOGÍA: método enzimático GPO/PAP con determinación de gitoriol y/o metodología enzimática, colonimétrico, pera uso directo. Líquido, listo para usar. MUESTRA BIOLOGICA: suero o plasma FV: No menor a 6 meses	
7	TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA(TGP)	9600	PRESENTACIÓN: reactivo para la determinación de transaminasas en caja. MÉTODOLOGÍA: Método con buffer Tris sin piridoxal fosfato y/o metodología cinética: UV y/o método cinético. Líquido, listo para usar Monuestra Biológía: para usar muestra sin menor a 5 mesos.	todología IFCC

FV: No menor a 6 meses











m, .	RESPUBLICATIONS OF THE PROPERTY OF THE		April 100 Page	
8	TRANSAMINASA GLUTAMICA DXALACETICA(TGO)	9600	PRESENTACIÓN: reactivo para la determinación de transaminasas en caja. METODOLOGÍA: : Método con buffer tris sin piridoxal fosfato y/o metodología cinética UV y/o método cinético. Líquido , listo para usar Metodología IFC MUESTRA BIOLOGICA: suero o plasma FV: No menor a 5 meses	;c .
9	CREATINA QUINASA CK CINETICA	200	PRESENTACIÓN: reactivo para la determinación de CK automatizada en caja. METODOLOGÍA: método cinético. Liquido listo para su uso. Estable. MESTRA BIGLOGICA: suero o plasma EV: No menor a 6 meses	
10	CREATINA QUINASA CK-MB CINETICA	800	PRESENTACIÓN: reactivo para la determinación de CK MB automatizada en caja. METODOLOGÍA: método cinérico. Líquido listo para su uso. Estable MUESTRA BIOLOGICA: sueso o plasma PV: No menor a 6 meses	
11	UREA CINETICA	11800	PRESENTACIÓN: reactivo para la determinación de urga automatizada en taja. METODOLOGÍA: método enzimático cinético Urgasa UV y/o metodología cinética de tiempo fijo y/o método enzimático UV líquido, listo para usar. MUESTRA BIOLOGICA: suero o plasma FV: No menor a 6 meses	
12	ACIDO URICO	720	PRESENTACIÓN: reactivo para la determinación de ácido único en caja. METODOLOGÍA: método enzimático unicasa peroxidasa. Liquido, Listo para user. MUESTRA BIOLOGICA: suero o plasma PV: No menor a 6 meses	
13	Deshidrogenasa Lactica	800	PRESENTACIÓN: reactivo para la determinación de Deshidrogenasa Lácika en caja, METODOLOGÍA: Método cinético UV optimizado y/o metodología cinética UV con buffer y/o Cinético. Liquido listo para usar. Metodología MUESTRA BIOLOGICA: suero o plasma u otros liquidos FV: No menor a 6 mesas	
14	FOSFATASA ALCALINA	2400	PRESENTACIÓN: reactivo para la determinación de Fosfatasa Alcalina en caja. METODOLOGÍA: método cinético con sustrato pNFF y buffer DEA (DGKC y SSCC) y/o chartico. Liquido listo para usar. MUESTRA BIOLOGICA: suero o plasma FV: No menor a 6 méses	
15	GAMMA GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA	600	PRESENTACIÓN: reactivo para la determinación de GGTP en cajo. METODOLOGÍA: Szasz/Estándar de la IFCC/cinética o método cinético con sustrato giutamil 3-carbosi nitrospillna con buffer. Liquido listo para lusar. MRIESTRA BIOLOGICA: suero o plasma FV: No menor a 6 meses	
16	PROTEINAS TOTALES	3000	PRESENTACIÓN: reactivo para la determinación de Proteínas Totales en caja. METODOLOGÍA: método de Bauret, reactivo listo para su uso, liquido. MUESTRA BIOLOGÍCA: suero o plasma u otros liquidos. FV: No menor a 6 oteses	
17	COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO	8400	PRESENTACIÓN: reactivo para la determinación de colesterol total automatizado en caja. METODOLOGÍA: Método CHOD-POO para uso directo y/o COD PAP y/o COD -POD (oxidasa-paroxidasa) Liquido, listo para usar, MUESTRA SICULGECA: autoro o plasma u otros liquidos. FV: No menor a 6 meses	
18	GLUCOSA	15500	PRESENTACIÓN: reactivo para la determinación de Glucosa en caja. METODOLOGÍA: método enzimético GOO-POD y/o GOD-PAP para uso directo. Liquido listo para usar. MUESTRA BIOLOGICA: suero o plasmo u otros líquidos.	

FV: No menor a 6 meses



Operano escucional de Lima
Pir discolora como escucional de Saluto
Branco de Companyo de Como de Como





-			The same of the sa
19	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA	7200	PRESENTACIÓN: acactivo para la determinación de Proteína C reactiva automatizada en caja. METODOLOGÍA: turbidimétrico. Listo para usar, estable MUESTRA BIOLOGICA: suero o plasma FV: No menor a 6 meses
20	HDL COLESTEROL	4000	PRESENTACIÓN: reactivo para la determinación de HOL colasterol en caja. METODOLOGÍA: Método colorimétrico sin precipitación para la determinación de HOL colesterol. Liquido listo para usar o método colorimétrico, Reactivo estábla. MUESTRA BEOLOGICA: suero o plasma FV: No menor a 6 meses
21	LDL COLESTEROL	1200	PRESENTACIÓN: reactivo para la determinación de LDL colesterol en caja. METODOLOGÍA: Método colorimitrico sin precipitación para la determinación de ISSE. colesterol. Liquido fisto para usar o método colorimitrico. Reactivo estable LDL COLESTEROL MUESTRA BIOLÓGICA: suero o plasma FV: No menor a 6 meses
22	MICROALBUMINURIA	200	PRESENTACIÓN: reactivo para la determinación de microalbuminuria automatizada en caja. METODOLOGÍA: turbidimétrico o immunoturbidimetrico directo listo para uso. MUESTRA BIOLOGICA: orina FV: No menor a 6 meses

El número de determinaciones serán contabilizadas como determinaciones efectivas sin considerar controles ni calibraciones u otros.

Las presentaciones serán directas, para uso en equipo en un solo franco o divididos en varios francos.

OTRAS CONDICIONES:

CONECTIVIDAD INFORMATICA (interfaz): Instalación de un software de Gestión de laboratorio u otro sistema informático, competible con el sistema informático del hospital (GHALENO) máximo 1 mas después de instalado y/o de la atención de la 1ra orden.

El provesdor coordinara con el sistema de cómputo hospitalario la instalación del interfez asumlendo el costo de la conectividad de no ser brindado por el hospital.

El Software solicitado debe contar con lo siguiente:

funcione bajo plataforma Windows, trabajo en red, registro de peticiones, generación de código de barra, que permita la conectividad bidireccional con los analizadores, consulta y emisión de resultados.

El hardware solicitado constará de lo siguiente:

- 02 UP
- 01 software de conectividad que cubra las nacesidades de Ingraso de solicitudes de análisis, ingreso de órdenes de laboratorio, procesamiento, validación, emisión de resultados y estadisticas de lo procesado.
- 02 computadores completas con window 10- i5 para el área de bioquimica (parte de los equipos) y 01 computadora completa con window 10- i5 para gestión de control de calidad.
- 1 licencia antivirus
- 1 impresons de etiquetado de código de barra.
- 2 impresora grande para impresión de resultados x cad equipo (1 millar de hojas mensual para resultados) y 1 impresora para control de calidad.













6.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPO DE EQUIPO DE CESIÓN EN USO

Equipo Bioquímico Automatizado

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de Equipo Bioquímico Automatizado
1.00	TIPO
1.01	Analizador de Acceso Aleatorio completamente Automatizado.
2.00	METODOLOGIA
2.01	Espectrofotometria, Punto final, cinético, tiempo fijo, turbidimétrico, ISE (opcional)
3.00	PERFORMACE
3.01	400 a más pruebas efectivas fotométricas por hora.
4.00	CARACTERISTICAS
4.01	Capacidad para contener los reactivos necesarlos para ejecutar 25 o más ensayos diferentes en forma simultánea, identificados por Códigos de Barras, en simultaneo, por cada muestra usando rotor da reacción o cubetas autolavables.
4.02	48 o más Posiciones de Reactivos. 5 POSICIONES ABIERTAS
4.03	Sistema cerrado en programación e ingreso de reactivo, dando mínimo (Apparlamentalmentas para otras marcas desde la instalación del equipo (los cuales el proveedor deberá facilitar la instalación de reactivo de otras marcas) y abiesto para el sistema de gestión de la calidad y celibración. (dando las facilidades a parte usuaria para el ingreso de controles y calibradores)
4.03	Identificación de Reactivos y Tubos Primarios de muestra por códigos de barra.
4.04	Dilución automática de muestras pipeteo y mezclado asegurado de forma homogénea.
4.05	Sensor de impacto de la aguja, Sensor del nivel de líquidos y Detector de coágulos
4.05	Sistema óptico doble con haz de referencia
4.07	Cubetas de reacción reutilizables mayor a 70 cubetas de reacción
4.08	- Longitud de onda: 340 – 800nm, 7-12 longitudes - Rango de absorbancia: 0 – 4.0 Abs
4.09	Consumo de água ≤ 201/hora
5.00	MUESTRAS
5.01	Suministro de muestras en Tubo primario idantificado por Código de Barras ó asignación menual
5.02	Capacidad para procesar directamente y en simultáneo, dentro de una miama corrida, plasma, suero, orina y otros fluidos biológicos
5.03	Volumen de muestra: de 1.5 ul. a más por ensayo
6.00	PROCESAMIENTO DE DATOS
6.01	interno: Software y Hardware (propio del analizador) para el manejo de datos del equipo
6.02	Procesamiento de calibraciones y controles (si la metodología lo requiere)
6.03	Resultados: Con capacidad de archivo de datos de 30 días o más. Impresora adecuada a la modalidad de trabajo del Laboratorio.
6.04	Externo: Software con interfaz e interconexión operativa al sistema de salud del Hospital, tanto para la recepción de solicitudes y envío de resultados con capacidad de manejar toda la información del Laboratorio por el periodo de deración del servicio (solicitudes, resultados, resultados históricos, contro de calidad, estadistico, entre otros), el cual debe ser instalado en un plazo no mayor a 1 mes desda la entrega de la primera orden.
6.05	Hardware de acuerdo a requerimiento del usuario final. (computadoras, servidor y cableado).
7.00	ACCESORIOS DEL EQUIPO
7.01	Fuente de poder de emergencia (UPS). Con autonomía o tiempo mínimo de 30 minutos.
7.02	Equipo de Aire Acondicionado» o igual a 24 900 9TU en el área de trabajo o donde se disponga incluyendo instelación y mantenimiento durante el contrato. Deben proporcionar un Termohigrómetro ambiental para verificar dicha conservación de temperatura
7.03	Consumo de agua desionizada y/o destilada: Incluir equipo Destilador de Agua y/o desionizada de













	producción permanente, por Osmosis Inversa conectado al equipo (tipo de agua de alimentación: agua de red potable, con medidor de temperatura, y Presión de agua de alimentación: 15 a 60 psi, con flujo promedio de alimentación de agua (7 a 15 Litros/h), para garantizar el consumo e agua del funcionamiento de los equipos en simultaneo (incluye toda la Instalación y mantenimiento)
7.04	Protección eléctrica si analizador lo requiere para su correcto funcionamiento
8.00	CONSUMIBLES, CALIBRADORES, CONTROLES, COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS
3. 01	El usuario definirà la frecuencia mensual de procesamiento para cada prueba a realizar, a fin de calcular la cantidad de consumbles a entregar.
B. Ó Ž	Todos los Consumibles: Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios deberán ser entregados en forma periódica (acompañado a la entrega de los reactivos), en cantidad suficiente de acuerdo a los protocolos de cada metodología para permitir la realización completa de las Pruebas Efectivas más las Pruebas de Calibración y Control para el periodo de compra. En cualquier caso, en que falte alguno de ellos, el proveedor procederá a su entrega como reposición.
8.03	Calibradores: proporcionar Material de Calibración para todo el período de compra, en cantidad suficiente que permite la resilización total de las pruebas de acuerdo a los protocolos de la metodología analística.
8.04	Controles Internos (normal y patológico): proporcionar Material de Control de un único lote en dos niveles como minimo para todo el periodo de compra, en cantidad suficiente para cumplir con el protocolo de cada metodologia (descrita en insertos o folletería presentada)
8.05	Control de calidad externo durante todo el período de contrato
8.06	Soluciones, Complementos de Limpieza y otros: En cantidad suficiente que permita la realización total d las pruebas efectivas solicitadas, más las pruebas de calibraciones y control de acuerdo à la metodología de trabajo.
9.00	SOPORTE TECNICO Mantenimiento Preventivo: presentar Programa de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual de
9.01	equipo proporcionado por la empresa fabricante y su respectivo Cronograma de ejecución, el cual debe ser incluido en la propuesta y supervisado por el jefe o responsable del área de mantenimiento de la institución en coordinación con el jefe del área usuaria. En caso hubiera gasto de reactivo por fallas inherentes del equipo, el proveedor deberá reponer integramente las pérdidas de materiales y reactivos.
9.02	Mantenimianto Correctivo: Compromiso de corrección de fallas presentadas dentro de las 24 primeras horas. Atención de notificaciones de falías durante las 24 horas y fos 7 días de la semana incluyendo domingos y feriados. Atención ante exentualidades o eventos correctivos falías del equipo, calibracione e instalación de nuevos lotes de reactivos, ingreso de datos, , etc.) de forma presencial y/o a distancia e un máximo de 6 horas de HABERSE EMITIDO LA COMUNICACION,VIA TELEFONICA AL INGENIERO O REPRESENTANTE DE LA EMPRESA PROVEDORA, PARA ELLO LA EMPRESA DEBE PROPORCIONAR UN TELEFONIO MOVIL DE SUS REPRESENTANTE PARA LA COMUNICACIÓN RESPECTIVA, luego de la cual de no cumplirse, ue notificará a la Unidad correspondiente. En caso de que uno de los equipos (principal o back up) estar inoperativos por más de 48 horas continua (dia de semana , domingos o feriados), debe ser reemplazado por otro equipo con la finalidad de garantizar la continuidad de la atención. En caso los 2 equipos estuviesen inoperativos por más de 6 horas (SE(S) el proveedor o postor ganador deberá realizar el procesamiento de las Pruebas en otra institución, asumiendo el costo de las Pruebas, traslado de muestras y emisión de resultados, garantizándola trazabilidad y calidad de los resultados. Protocolo de fabrica: de mantenimiento de usuario (diario, semanal, mensual).
9.03	Disponibilidad de approvia Técnica permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana durante la vigencia del contrato. La asacoría técnica podrá ser remota o presencial.
9.D4	Asegurar la correcta instalación de, funcionamiento y validación del aquipo en el área seleccionada. incluye la correcta instalación, funcionamiento y validación del aquipo en el área seleccionada, fo que incluye la automatización de los procesos, donde los equipos a instalarse deben formar parte de un sistema de laboratorio. Presentar à la culminación de instalación de ambos equipos, al Certificado de instalación y calibración de equipo.
9.05	Brindar capacitación certificada en el manejo de los equipos autoamilizadores ofertados para todo el Personal usuario que procesa las muestras en los equipos ofertados, como máximo 12 parsonas. La capacitación deberá ser dictada por un asesor(es) reconocido(s) nacionalmente (capacitado en









	fabrical, acreditado mediante la presentación de documento donde conste las ponencias realizadas a nivel nacional en temas como: laboratorio Clínico, control de calidad, temas de actualidad en diagnóstico de laboratorio, manejo, interpretación y/o utilidad clínica de los reactivos utilizados en equipos
	ofertados.
10.00	MODO DE OPERACIÓN
10.01	220V, 60Hz
11.00	ANTIGÜEDAD
11.01	Equipo menor a 2 año MENOR A 2 AÑOS
12.00	El equipo debe incluir módulos o mesas de trabajo para las computadoras e impresoras de acuerdo al área de trabajo.

QUE INCLUYA:

-Refrigeradora mayor a 380 litros (Da uso para laboratorio):

Refrigeradora eléctrica de no más de 2 años de fabricación, de más de 380 litros, con múltiple flujo de aire, illuminación LED, con puerta de vidrio y a la vez Alarma, control de temperatura digital externo.

Repisa de vidrio.

Con medidas aprox: alto mayor a 160 cm, ancho mayor a 65 cm y fondo mayor a 65cm. Voltaje universal de 100 a 240 voltios.

El proveedor instalará el equipo para su verificación operacional en el área de uso.

Equipo automatizado de Bioquímica (Backup) mayor a 100 muestras/hora, con las sgtes especificaciones técnicas:

De fácil manejo, tamaño mediano, de mesa

sistema cerrado como mínimo 6 posiciones abiertas a otras marcas 5 POSICIONES ABIERTA Software en español

Software en espano.

Que permita realizar una sola calibración para mínimo 2 mes y no requiera múltiples calibraciones en pocos días.

Metodología: Fotocolorimetría, punto final, cinético, tiempo fijo con 7 longitudes de onda mínimo.

Pantalla táctil, de fácil manejo. PANTALLA TACTIL OPCIONAL

Reactivo/Manejo de muestra Reactivo/Bandeja de muestra: minimo 30 posiciones para reactivos y 50 posiciones a más para muestras en compartimento refrigerado (2~12 °C) en 24 horas.

Volumen de reactivo: 100-250 µl +/- 20% y 10- 250 µl +/- 10% a un paso de 0.5 µl Volumen de muestra: 2-45 μl a un paso 0.1 μl

Cubetas auto lavables

Reactivo/Sonda de muestra: Detección de nivel de liquido, protección contra colisión vertical y comprobación de inventario, precalentamiento de reactivo.

Limpieza de sonda: Lavado automático para interior y exterior Prórroga < 0,05 % Dilución de muestra automático: Predilución y posdilución

Lector de código de barras interno

Sistema de reacción: Cubeta: 40 cubetas reusables a más disponibles

Volumen de reacción: 100-360µl +/- 20% Temperatura de operación: 37°C ± 0,1°C

Soporte Técnico: El proveedor se encargará.

Atención a mantenimiento o fallas del equipo back up las 24 horas y 7 días de la semana incluyendo domingos y ferlados.

Los reactivos para ambos equipos (principal y back up) deberán tener igual presentación y ser compatibles para los dos.













 Tres sillas/sillones ergonómicos, móviles, con dispositivo de adaptación a la altura, para trabajo en los equipos y computadoras

7. PERFIL DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá cumplir con las siguientes características:

- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores
- No tener impedimento para contratar con el Estado
- Ser Persona Natural o Jurídica dedicada al rubro

8. OBLIGACIONES

El contratista es responsable directo y absoluto de las actividades que realiza, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN

Los bienes serán entregados en el Hospital de Chancay, JR. SUCRE NRO. SN CHANCAY (A 1CUADRA DE LA PLAZA DE ARMAS).

10. ENTREGABLES

Por la naturaleza de los bienes, su uso y las cantidades, se considera en entregas periódicas, salvo que, por disponibilidad del mercado, existiera la posibilidad de que varios proveedores puedan atender el requerimiento formulado.

11. PLAZO DE ENTREGA Y EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La Ejecución de Contrato cuenta con cronograma de entrega periódica.

En el caso de la PRIMERA ENTREGA, el contratista tendrá un plazo máximo de hasta quince (15) días calendarios, contabilizados al día siguiente de la notificación de la orden de compra en forma presencial o a través de correo electrónico consignado en su proforma.

Para entregas sucesívas, a partir de la SEGUNDA ENTREGA del cronograma, el plazo de entrega vence el último día hábil del mes correspondiente.

Las Órdenes de compra de las entregas sucesivas deben ser notificadas durante los diez (10) días calendarios del mes que corresponda la entrega,

El Hospital de Chancay y SBS podrá coordinar con el proveedor la atención por adelantado de cualquier entrega siempre y cuando ambas partes estén de acuerdo.

Las entregas se deben realizar según el siguiente cuadro de distribución señalado:













12. GARANTIA DE LOS EQUIPOS DE CESIÓN EN USO

El equipo de Cesión en Uso deberá tener una garantía de 12 meses (01 años), contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal.

El proveedor deberá atender todas las reparaciones de las fallas incluyendo repuestos y mano de obra que se presenten en el equipo durante el período de garantía ofertado, sin costos adicional para la entidad.

13. CONFORMIDAD

La conformidad de recepción de los bienes y equipo de cesión en uso y sus accesorios estará a cargo del encargado del almacén general del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud; y la conformidad del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica; lo cual servirá de sustento para la tramitación del pago.

14. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO, para lo cual es necesario previamente, los siguientes documentos:

- Recepción del Encargado de Almacén General.
- Acta y/o informe de conformidad del Jefe de Departamento de Patología Clínica y Anatomia Patológica
- Constancia simple de haber realizado la capacitación y/o funcionamiento de los Equipos de Cesión en Uso.
- Comprobante de pago que deberá incluir: Factura (Original, SUNAT y 1 Copia)
- Guia de Remisión (Original y copias)
- Copia del Contrato.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme del servicio por parte de LA ENTIDAD, no enerva el derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de RLCE.

16. ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asespres o personas vinculadas a las que se reflere el artículo 7 y artículo 138º numeral 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.













ANEXO Nº 01

Death	Denominación de Fruebas		Descripción de Prueba	Unid.	CANT.	TRIMESHE 1"	TRIMESTRE 2**	TRIMESTRE 3***	TRIMESTR
	Pruebas de Băsquimica	1	CREATININA CINETICA	DET	18000	4500	4500	4500	4500
		2	ALBUMINA AUTOMATIZADA	DET	1000	750	750	750	750
		9	AMILASA CINETICA AUTOMATIZADA	DET	2160	540	540	540	540
		4	MILITATURINA YOTAL AUTOMATIZADO	DET	2890	720	720	720	720
		5	BURRUSINA DIRECTA AUTOMATICADA	DET	2880	7.20	720	720	720
		6	TRIGUE ERIDOS ENZIMATICO	DET	7200	1800	1800	1900	1800
		7	TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA (TGP)	DEY	9600	3400	2400	2400	2400
			Transaarnasa Glutamica Oxalacetica (TGO)	DET	9000	2400	2400	2400	2400
		9	CREATINA QUINASA CH CINETICA AUTORAATIZADA	DET	860	200	200	200	200
		1G	CREATINA QUINASA CK-MB CINETICA AUTOMATIZADA	DET	800	200	200	200	200
		11	UREA CINETICA ALITOMATIZADA	DET	11800	2950	2950	2950	2955~
		12	ACIDO UNICO AUTOMATIZADA	DET	720	150	180	180	180
		13	DESHIDROGENASA LACTICA ALITOMATIZADA	DET	800	200	200	200	200
		14	FOSFATASA ALCALINA AUTOMATIZADA	DET	2400	600	600	600	600
		1,5	GAMMA GUITAMIL TAAHSPEPTIDASA AUTOMATIZADA	DET	500	150	150	150	150
		16	PROTEINAS TOTALES AUTOMATIZADA	DET	3000	750	750	750	750
		2.7	COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO AUTOMATIZADO	DET	8400	2100	2100	2160	2:100
		18	GLUCOSA AUYOMATIZADA	DET	35500	3875	3875	1875	3875
		19	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA	DET	7200	1800	1800	1800	1800
		20	HOL COLESTEROL	DET	4000	1000	3000	1000	1000
		21,	LOL COLESTEROL	DET	1200	300	300	300	300
-		22	MICROALBUMINURIA	DET	200	50	30	50	50





^{**}MES: ABRIL, MAYO Y JUNEO

O REGIONAL MANAGEMENT OF THE PROPERTY OF THE P





^{***}MES: JULIO, AGOSTO Y SETTEMBRE

^{****}MES: OCTUBRE, NOVIEMBREY DICHEMBRE

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN 3.2.

CAPACIDAD LEGAL Α.

HABILITACIÓN

Requisitos:

Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento. Así como los cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas al Establecimiento Farmacéutico, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por las Autoridades Regional de medicamentos -ARM del ministerio de Salud -MINSA

La documentación detallada en el rubro requisitos , deberá presentarse en idioma español , en caso se presente en idioma diferente a español esta deberá estar acompañada de traducción simple correspondiente.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

• Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento. Así como los cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas al Establecimiento Farmacéutico, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por las Autoridades Regional de medicamentos -ARM del ministerio de Salud -MINSA.

La documentación detallada en el rubro requisitos, deberá presentarse en idioma español, en caso se presente en idioma diferente a español esta deberá estar acompañada de traducción simple correspondiente

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 483, 053.40 (Cuatrociento Ochenta y Tres Mil Cincuenta y Tres con 40/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/.40, 254.45 (Cuarenta Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 45/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares: REACTIVOS DE LABORATORIO (BIOQUIMICA)

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de misión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunai de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual deblera
reconocerse la validez de la experiencia".

C. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

Requisitos:

Acreditar 6 MESES DE EXPERIENCIA COMO MINIMO EN SOPORTE TECNICO del personal clave requerido como INGENIERO BIOMEDICO Y/O INGENIERO ELECTRONICO Y/O INGENIERO DE SISTEMAS, v/u OTRO SIMILAR.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre experiencia del personal propuesto.

Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutara las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el dia, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento.
- En casolos documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se le debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antiguiedad mayor a veinticico (25) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y sepone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
 - El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
 - Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU **FACTOR DE EVALUACIÓN ASIGNACIÓN** A. PRECIO Evaluación: La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales а SUS Acreditación: respectivos precios, según la siguiente fórmula: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6). <u>Om x PMP</u> Oi i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar OI=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio

100 puntos



Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de	[CONSIGNAR LA
	0011010111111
A CALLED A DI LA CALLED A DI LA CALLED A DI COLLEGIO DE LA CALLED A DI LA CALLED	COLL GOLLIONIO 10801
I Identificado con UNI IV I	I, y uc ou a parso
1 000 DIR: NY 1 1. COIL 901	nomo rogu. o
1 insecrits an la FICDA N 1	110 11 [
Transport de la Desenção lucidição de la Cilidad de L	icitic reproductions
Ten contrata Local (1 COD DINLIN Livius	
The second of th	lighto ac i croomac
Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL	CONTRATISTA en
los términos y condiciones siguientes:	
los ferminos y condiciones signicines.	

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, rispecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO12

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS13

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

ÉL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

GLA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago

correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES</u>

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado

por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN</u>

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS14

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, segun la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS







ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 010-2024-HCH-SBS
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :	120 0011 (ALSO (AS)	The second	
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		0.00
MYPE ¹⁶		Si	No
Correo electrónico :		10, 1	140

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
 - Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del item no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 010-2024-HCH-SBS
Presente -

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social:				
Domicilio Legal :				\dashv
RUC:	Teléfono(s):	-	Ne	
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico:				
MAA				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				-
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):	- 0,	No	
MYRE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico:				
NA ALA				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):	0'	No	
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico:				
Name of the second of the seco				

Autorización de notificación por correo electrónico:

correo electrónico del consorcio:

- Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- 19 Ibídem.
- 20 Ibidem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Regiamento.
- 6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.







Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 010-2024-HCH-SBS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfecçionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 010-2024-HCH-SBS
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 010-2024-HCH-SBS
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 010-2024-HCH-SBS

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].

2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%24

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 010-2024-HCH-SBS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
·OTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 010-2024-HCH-SBS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 010-2024-HCH-SBS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonia (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.26

GIONECONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 010-2024-HCH-SBS Presente.-



FGIOA

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD;

CAMBIO FACTURADO ACUMULADO				
IMPORTE ³⁰				
MONEDA				
FECHA DE LA ONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸				
CONTRATO CONFORMIDAD O CP 27 CASO ²⁸ CASO ²⁸				
FECHA DEL CONTRATO O CP 27				
N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO				
OBJETO DEL CONTRATO			AND STATE	
CLIENTE				
ž	~	2	ო	4

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

juridica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria Si el títular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

30 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

32 Consignar en la moneda establecida en las bases.

°Z	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	COMPROBANTE DE CONTRATO CONFORMIDAD O CP 27 DE SER EL PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 27	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	CAMBIO PE VENTA31	MONTO FACTURADO ACUMULADO
-										
-										
+										
+										
<u> </u>										
1	TC	TOTAL								

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]







ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 010-2024-HCH-SBS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 010-2024-HCH-SBS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.

 Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO Nº 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 010-2024-HCH-SBS
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

